

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 1 de

Versión: 02

Código: FOR-DE-002

ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013

CAPACITACIONES A MUNICIPIOS SOCIALIZACION EN LEY DE VICTIMAS MUNICIPIOS ORIENTADOS Y APOYADOS MEDIANTE MESAS, TALLERES Y CAPACITACIONES EN LEY DE VÍCTIMAS 1448 DE 2011 Y LEY 2078 DEL 8 DE ENERO DEL 2021 ENFOQUES DIFERENCIALES PROTOCOLOS 0623 CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS META GP2 MP12.

Municipios orientados y a

MACROPROCESO:

Capacitaciones a municipios en ley de víctimas Municipios orientados y apoyados mediante mesas, talleres y capacitaciones en ley de víctimas 1448 DE

2011 y ley 2078 del 8 de enero del 2021

FECHA: Junio 1 a Julio 31 de 2022 HORA: 8:00 am

LUGAR: SANTA ISABEL, COELLO, FLANDES, MELGAR, ICONONZO,

CARMEN DE APICALA, LIBANO, CAJAMARCA,

ANZOATEGUI, ROVIRA, FRESNO, PALO CABILDO

REDACTADA POR: | Sandra Acosta- Víctor Caro

INTEGRANTES	Nombre y Apellido	Asistencia
	Víctor Caro- Martha Murillo- Víctor	X
Contratista Secretaria del Interior	Valderrama- Sandra Acosta	
	SANTA ISABEL, COELLO, FLANDES,	Х
	MELGAR, ICONONZO, CARMEN DE	
	APICALA, LIBANO, CAJAMARCA,	
	ANZOATEGUI, ROVIRA, FRESNO, PALO	
Enlaces municipales Secretarios de gobierno	CABILDO	
Mesa Municipal	Representantes de las mesas municipales	Х

ORDEN DEL DIA:

OBJETIVO DE LA REUNION:



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 2 de

Versión: 02

Código: FOR-DE-002

ACTA N° 061

MACROPROCESO:

Vigente desde: 02/12/2013

SANTA ISABEL
COELLO
FLANDES
MELGAR
ICONONZO
CARMEN DE APICALA
LIBANO
CAJAMARCA
ANZOATEGUI
ROVIRA
FRESNO

META GP2 MP12

Visita realizada a los municipios SANTA ISABEL, FLANDES, COELLO, ICONONZO, MELGAR y CARMEN DE APICALA, PALOCABILDO

Reunidos con Enlaces de Victimas, a los cuales se les solicita ampliar la información en los Consejos de Gobierno y equipos interdisciplinares, se les reitera el compromiso de parte de la Gobernación en cabeza del Sr Ricardo Orozco Valero, Secretaria del Interior a cargo del Dr. Alexander Tovar y la Dirección de Derechos humanos a cargo del Dr. José Diego Ramírez y el equipo de Gestión sobre temas de víctimas.

Se Realizaron las capacitaciones en los municipios de; SANTA ISABEL, FLANDES, COELLO, ICONONZO, MELGAR y CARMEN DE APICALA. se expusieron los mecanismos de participación ciudadana y las leyes 1448 y 2078/21, así como también se articuló el CONPES de víctimas y se incluyó la oferta del SENA para víctimas, se socializaron las rutas de prev/protección a líderes/as y defensores de derechos humanos, SE HIZO ENTREGA EN MEDIO MAGNETICO Y FISICO DEL MATERIAL PREPARADO PARA ESTAS CAPACITACIONES.

INTRODUCCION

Este periodo además de la socialización de las leyes 1448 y 2078 con sus prorroga incluidos los decretos con enfoque diferencial y desde la perspectiva de la Administración pública, se hizo énfasis en el acatamiento de los decretos 1066 de 2015 Funciones Administrativas del Interior y 2252 de 2017, en desarrollo de los artículos 303 y 315 de la



DIRECCIONAMIENTO **ESTRATEGICO**

Pág. 3 de

Versión: 02

Código: FOR-DE-002

ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013

C.P, de C. Que establece que los Gobernadores y los Alcaldes son Jefes de Policía en sus jurisdicciones y Agentes del Presidente de la Republica y por lo tanto deben velar por el mantenimiento del orden público

Municipio de Santa Isabel, junio 7 de 2022

MACROPROCESO:







Municipio de FLANDES, junio 7 de 2022. Socialización de los mecanismos de Participación Ciudadana en FLANDES TOLIMA.



Versión: 02

Código: FOR-DE-002

MACROPROCESO:

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 4 de

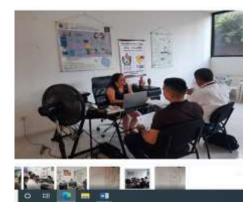
ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013





Visita al Municipio de Coello, junio 7 de 2022



INFORME DE VISITA A LOS MUNICIPIOS DE ICONONZO, MELGAR Y CARMEN DE APICALA



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 5 de

Versión: 02

Código: FOR-DE-002

ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013

I

CARMEN DE APICALA, JUNIO 14 DE 2022

MACROPROCESO:







DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 6 de

Versión: 02

Código: FOR-DE-002

ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013

MACROPROCESO:



ICONONZO, foto, JUNIO 14 de 2022-



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 7 de

Código: FOR-DE-002

Versión: 02

ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013



MACROPROCESO:

ANZOATEGUI JUNIO 22 DE 2022



MUNICIPIO DE CAJAMARCA JULIO 7 DE 2022.





Versión: 02

Código: FOR-DE-002

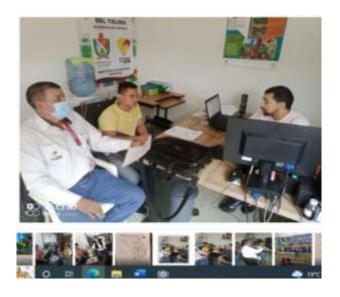
MACROPROCESO:

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 8 de

ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013







MUNICIPIO DE ANZOATEGUI- JUNIO 22 DE 2022-



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 9 de

Código: FOR-DE-002

Versión: 02

ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013



8 DE JULIO MUNICIPIO DE PALOCABILDO

MACROPROCESO:





MACROPROCESO:

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 10 de

Código: FOR-DE-002

Versión: 02

ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013







DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 11 de

Versión: 02

Código: FOR-DE-002

ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013



MACROPROCESO:





PORTAFOLIO SENA VICTIMAS TOLIMA.



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 12 de

Versión: 02

Código: FOR-DE-002

ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013

Municipio de Melgar junio 14 de 2022 de 2022- Listado

MACROPROCESO:

Capacitación desde la perspectiva de la Administración Pública en MELGAR.

Temas Tratados:

- Ley 1448 de 2011; ley 2078 de 2021 y sus decretos con enfoque diferencial 4633 de Indígenas; 4634 de Población ROM o gitanos y 4635 Afros raizales y palenqueros
- POLITICA NACIONAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS CONPES 4031 de 2021
- socialización de los Mecanismos de participación Ciudadana y entrega de encuesta
- Socialización de la Oferta de servicios y beneficios para víctimas en Colombia
- Links SNARIV.
- La ley 1148 de 2011 en materia de salud
- Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas –PAPSIVI
- RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS LÍDERES, LIDERESAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS (decreto 2078 de 2017) se adiciona el Capítulo 5 del titulo 1 de la parte 4 del libro 2 del decreto 1066 de 2015, que desarrolla las funciones del Ministerio del Interior; se realiza adición sobre la ruta de protección colectiva de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de las comunidades, ara lo cual se deben fortalecer las medidas de autoprotección y contrarrestar la estigmatización.
- Que se debe dar cumplimiento al acuerdo final de Paz y propender por instaurar en el Departamento del Tolima Y EN TODA Colombia una paz estable y duradera,
- Se entrega el portafolio de servicios del SENA, el cual contiene los programas de oferta de capacitación para víctimas, lideres, lideresas y defensores de Derechos humanos.
- Se explica que existe la Ruta municipal de protección de Lideres y lideresas, asi como también a defensores de D:D.H.H. y que es en los municipios en donde resida la posible victima en donde debe activarse la Fase 1 que comprende la activación de la Institucionalidad para atender la alerta y proceder a evaluar las medidas a tomar, de ser el caso se activa por parte del Departamento la fase 2 y se aplican los criterios si es menor de edad o habitante rural se acompaña con el ejército y de ser el caso se valora por el CERREM Y SI ES EXCOMBATIENTE ACTUA LA U.N.P.
- Se entrega material de consulta en físico y medio magnético de todos os temas tratados.



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 13 de

Versión: 02

Código: FOR-DE-002

ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013

- Se capacito desde la perspectiva de la Administración Pública y se entregó Mapa mental de victimas desarrollado con base en las leyes 1448 de 2011; ley 2078 de 2021 y sus decretos con enfoque diferencial 4633 de Indígenas; 4634 de Población ROM o gitanos y 4635 Afros raizales y palanqueros, se entregó el Glosario de Victimas, mapa mental de víctimas.
- Se socializo y entrego el enlace de la POLITICA NACIONAL DE ATENCION REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS CONPES 4031 de 2021
 - Socialización de la Oferta de servicios y beneficios para víctimas en Colombia
 - Links SNARIV.
 - Se Expuso La ley 1448 de 2011 en materia de salud

MACROPROCESO:

- Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas –PAPSIVI
- Se expuso y se entregó en físico y medio magnético la RUTA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PARA LOS LÍDERES, LIDERESAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS.
- Se expusieron los alcances del (decreto 2078 de 2017) que adiciona el Capítulo 5 del título 1 de la parte 4 del libro 2 del decreto 1066 de 2015, que desarrolla las funciones del Ministerio del Interior; con el fin de hacer del Tolima una tierra de paz, con reparación, justicia y garantías de no repetición.

Este periodo además de la socialización de las leyes 1448 y 2078 con sus prorrogas incluidos los decretos con enfoque diferencial y desde la perspectiva de la Administración pública, se exponen los mecanismos de participación ciudadana, con los cuales se busca fortalecer la democracia, un ciudadano educado conoce los alcances de sus derechos, pero también tiene claros sus deberes y aprende a interactuar con el Estado en la búsqueda del Bienestar general.

Socialización de los mecanismos de participación ciudadana



DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 14 de

Versión: 02

Código: FOR-DE-002

ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013



Gobernación del Tollena NIT: 800.313.6727 SECRETARIA DEL INTERIOR

MACROPROCESO:



MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

- El. VOTO: Es un mecenismo democrático que permite a los ciudadanos elegir y ser elegidos por las mayorias
- CABS.DO ABIERTO: Es la reunión realizada en los concejos y en las juntas administradoras locales (JAL), con el objetivo de que los habitantes puedan participar directamente en la discusión de asuntos de interés para comunidades.
- REFERENDO: Herramienta utilizada para convocar a los ciudadanos a la aprobación o al rechazo de un proyecto de ley o una norma juridica vigente. El referendo puede ser nacional, regional, departamental, distritat, municinal.
- LA CONSULTA POPULAR: Es un mecanismo Para someter a decisión un asunto de Trascendencia Nal, Optal
 o Mopal.

LA MICIATIVA LEGISLATIVA: es un derecho político de participación ciudadania que consiste en la posibilidad de que la ciudadania pueda presentar proyectos de normas juridicas ante el Congreso de la República* INICIATIVAS LEGISLATIVAS* para que, dentro de la misma, sean debatidos y posteriormente, aprobados, modificados o negados.

MARCO CONSTITUCIONAL

 Les articulos 1 y 2 de la C.P. de Colombia, los cuales definen que Colombia es un estado social de derecho, democrático y participativo, lo cual hace que el pueblo de Colombia se defina como el constituyente primario.
 El artículo 40 establece que todos los colombianos pueden participar en la conformación del poder político y en la toma de las decisiones que rijan y o les efecten. FUENTE: https://www.micriterior.giv.co/dreccion-para-lademocrátic-participación-chafadaria-y-accion-comunia"

Se entregó el protocolo Departamental de protección a Lideres/as y defensores de D.H. SE SOCIALIZARON TODOS LOS TEMAS, SE ENTREGO EL GLOSARIO PARA LAS VICTIMAS.



Gobernación del Tolima NIT: 800.113.6727 SECRETARIA DEL INTERIOR



GLOSARIO PARA VICTIMAS

DECRETO 1290. Norma por la cual se crea el Programa de Reparación Individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados organizados al margen de la ley. DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL: Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata el Artículo 3º de la presente Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizaste (artículo 25).

INDEMNIZACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA: Se reglamentará el trámite, procedimiento, mecanismos, montos y demás lineamientos para otorgar la indemnización individual por la vía administrativa a las víctimas (artículo 132). La indemnización administrativa para la población en situación de desplazamiento se entregará por núcleo

10.10



Versión: 02

Código: FOR-DE-002

MACROPROCESO:

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 15 de

ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013



Participación Ciudadana y Derechos Humanos



¿Qué es la participación ciudadana?

Descuerdo con el articulo 40 de la Constitución Política Colombiana, la participación ciudadana es el derecho que tiene toda persona de "participar en la conformación, ejercicio y control del poder político".

Para hacer efectivo este derecho puede:

- 1. Elegiry ser elegido.
- Tomar parte en elecciones, plebisicitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
- Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna, formar parte ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
- 4. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
- 5. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
- Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.





MACROPROCESO:

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 16 de

Código: FOR-DE-002

Versión: 02

Vigente desde: 02/12/2013

ACTA N° 061







DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Versión: 02

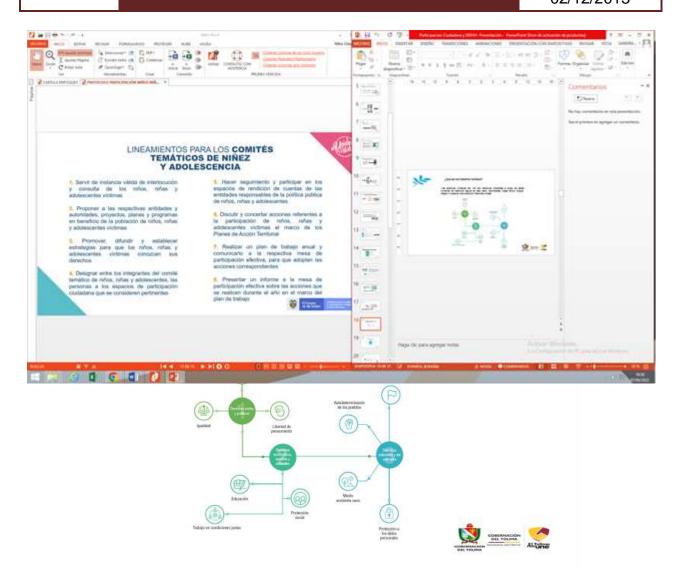
Código: FOR-DE-002

Pág. 17 de

ACTA N° 061

MACROPROCESO:

Vigente desde: 02/12/2013







MACROPROCESO:

DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Pág. 18 de

Versión: 02

Código: FOR-DE-002

ACTA N° 061

Vigente desde: 02/12/2013

Así mismo se explicó que este decreto fue anexado al decreto 1066 de 2015 UNICO de las funciones del interior., PARA PROPICIAR EL DESARME Y LA ESTIGMATIZACION. Y propiciar la seguridad ciudadana de las comunidades, lideres y ciudadanía en general,

2-Realizar la ruta de prevención y atención para los líderes, lideresas y defensores de derechos humanos, vistas desde el sector público y posibles ayudas que se pueden obtener por estos grupos vulnerables. En referencia a la Capacitación desde la perspectiva del sector público tomamos en cuenta los decretos 885 de 2017, firma del acuerdo final de paz, el cual trae inmersa la NO ESTIGMATIZACION, para prevenir hechos de violencia, anexo a ello es importante explicar que el decreto 2252 de 2017, Establece que los Alcaldes y Gobernadores son primeros respondientes dentro del marco de sus competencias y con el apoyo del ministerio público para casos de rutas de protección y la política pública de prevención a las violaciones al derecho a la vida, integridad, libertad y seguridad de personas, comunidades, y tendrán 9 responsabilidades inmersas en el decreto 2252 2017, del cual se les entrega copia y el link de consulta para su observancia, aplicación y socialización en los consejos de Gobierno que se adelanten en los municipios visitados.

COMPROMISOS Y TAREAS			
COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABL E	PLAZO CUMPLIMI ENTO	OBSERV ACIONES
Sin compromisos	Sin compromisos	Sin compromis os	Sin compromi sos